**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Nº de expediente: EJIE-2026-134** | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE OBSERVABILIDAD** |

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La evolución de los servicios TI que presta EJIE hacia modelos distribuidos, críticos y orientados a ciudadanía requiere la adopción de capacidades avanzadas que permitan:

- Disponer de visibilidad extremo a extremo de los servicios
- Mejorar la resiliencia y continuidad operativa
- Incrementar la proactividad en la gestión
- Permitir el análisis predictivo
- Facilitar la toma autónoma de decisiones (ajustes automáticos, remediaciones)
- Facilitar la toma de decisiones de negocio basada en datos
- Evaluar el valor generado por los servicios TI

En este contexto, la observabilidad se plantea como una capacidad estratégica, no limitada a herramientas de monitorización, sino como un elemento clave en la gestión integral de los servicios digitales de la administración pública de la CAPV.

En el marco actual, la dimensión y complejidad del entorno tecnológico gestionado por EJIE, el elevado volumen de sistemas y servicios objeto de supervisión, la coexistencia de múltiples plataformas de observabilidad y la necesidad de evolucionar progresivamente las capacidades actuales hacia modelos más avanzados y orientados al valor hacen necesaria la contratación de un servicio especializado de Oficina Técnica de Observabilidad que permita implantar, operar, gobernar y evolucionar dichas capacidades de forma homogénea, coordinada y sostenible.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas

prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

| |
|---|
| El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios especializados de una Oficina Técnica de Observabilidad**,** en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia. |

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto Sujeto a regulación armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 1.740.000,00.-€ sin IVA 2.105.400,00.-€ con IVA, y un valor estimado de 3.828.000,00.-€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

24 meses desde la formalización del mismo.

Posibilidad de 2 Prórrogas de hasta 12 meses más.

VI. Criterios de solvencia

**SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA**

| | | **Cumplimiento requerido** | A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación. |
|---|---|---|---|
| ☒ | **Seguro de indemnización por riesgos profesionales,** que cubra los errores y omisiones en las que los profesionales, que presten sus servicios para la empresa adjudicataria en el ámbito del presente contrato, puedan incurrir en el desarrollo de su trabajo o en el ejercicio de sus funciones. | Importe mínimo asegurado: igual al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido. | <Copia de la póliza y último recibo de pago que justifique que está en vigor> |

**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

| | |
|---|---|
| ☒ | **Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas *(excepción: ver apartado "Empresas de nueva creación" condiciones generales)* |
| | **Cumplimiento requerido** |
| | La empresa licitadora deberá haber ejecutado y finalizado, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, al menos dos (2) servicios de naturaleza igual o similar al objeto del contrato, relacionados con la implantación, operación, soporte o evolución de Oficinas de Observabilidad, por un importe acumulado mínimo de quinientos mil euros (500.000 €), IVA excluido.<br>Deberá acreditarse haber realizado y finalizado, durante los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la prestación de al menos dos (2) servicios de naturaleza igual o similar al objeto del contrato relacionados con una Oficina de Observabilidad, por un importe total acumulado de, al menos, 500.000 € |
| | A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación |
| | <Certificados buena ejecución><br><Contacto para verificar los datos aportados><br><Contacto para verificar los datos aportados><br>*Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos.*<br>*En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.* |
| ☒ | **Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente |

| | |
|---|---|
| | aquéllos encargados del control de calidad. |
| **Cumplimiento requerido** | |

| | |
|---|---|
| Todos los perfiles | Titulación en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones (licenciatura de la rama indicada/grado de la rama indicada/grado + Máster de la rama indicada) o Grado/Grado Superior-FP2 de las ramas indicadas) o equivalentes.<br><br>Asimismo, se considerará cumplido el requisito de titulación cuando la persona propuesta acredite mediante CV una experiencia profesional equivalente de, al menos, tres (3) años en funciones relacionadas con el perfil al que se adscriba, aun cuando no disponga de las titulaciones anteriormente indicadas.<br><br>A efectos de la acreditación de la experiencia profesional, se considerarán experiencias equivalentes aquellas relacionadas con la actividad de una oficina de Observabilidad. |
| Responsable de servicio | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, cinco (5) años como Director/a de servicios y proyectos de observabilidad<br>• Certificación en Elastic Certified Partner Solutions Architect o equivalente.<br>• Certificación en Dynatrace Professional o equivalente. |
| Consultor/a Observabilidad | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, cinco (5) años como Consultor/a funcional de observabilidad<br>• Certificación en Dynatrace Professional o equivalente<br>• Certificación en Elastic Engineer o Elastic Observability Engineer o equivalente |
| Ingeniero/a de optimización (SRE) | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, cinco (5) años como Ingeniero/a de optimización (SRE)<br>• Certificación en Dynatrace Professional o equivalente<br>• Certificación en Elastic Engineer o Elastic Observability Engineer o equivalente |
| Ingeniero/a de automatización | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, cinco (5) años como Ingeniero/a de automatización |
| Gestor/a de eventos | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, cinco (5) años en el proceso y herramientas de gestión de eventos<br>• Certificación en ServiceNow – CIS-EM o equivalente |
| Referente Herramientas de monitorización | • Experiencia profesional acreditada mediante CV de, al menos, dos (2) años como responsable de un servicio de soporte a la gestión de eventos<br><br>• Certificación en ServiceNow Event Managment o equivalente. |

| | |
|---|---|
| Gestor de monitorización | • Entre todos los gestores experiencia profesional acreditada mediante CV de los siguientes productos actualmente en uso por parte de EJIE y su entorno tecnológico.<br><br>La experiencia mínima exigida se computará por el global, por lo que la experiencia aportada por cada gestor/a se considerará acumulable entre sí, no siendo necesario que una misma persona cumpla con la duración de la experiencia mínima exigida:<br><br>▪ Mínimo DOS años de experiencia administrando productos Nagios<br>▪ Mínimo DOS años de experiencia administrando productos Check_MK<br>▪ Mínimo UN año de experiencia administrando productos OpenNMS<br>▪ Mínimo UN año de experiencia administrando productos OCS Inventory<br>▪ Mínimo UN año de experiencia administrando productos Fusion Inventory<br>▪ Mínimo UN año de experiencia administrando productos Icinga<br>▪ Mínimo UN año de experiencia productos Oracle Enterprise Manager<br>▪ Mínimo UN año de experiencia productos System Center de Microsoft<br>▪ Mínimo UN año de experiencia productos vCenter Operations Manager |
| A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación | |
| A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación | |
| <Currículums><br>ITAs<br>Certificaciones | |

| | | Cumplimiento requerido | A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación |
|---|---|---|---|
| ☒ | **Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato | - Copia de las titulaciones académicas oficiales requeridas para cada perfil o, en su caso, documentación acreditativa de la experiencia profesional equivalente exigida en el presente pliego.<br>- Certificaciones exigidas en el apartado previo. | <Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.><br><br>Copia de las certificaciones exigidas. |
| ☒ | **Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista. | En todo caso, se deberán seguir las indicaciones contempladas en el apartado 9 del PCP. | <Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.><br><ITAs> |

**OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA:**

| | |
|---|---|
| **Habilitación.** | |
| ☒ | La licitadora, adjudicataria y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras deberá presentar copia del Certificado sobre la **Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad** en vigor y expedido por organismos independientes, cuyo alcance cubra la totalidad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación. |
| **Otra documentación.** | |
| ☒ | Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) debidamente inscrito en el Registro pertinente, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Se deberá aportar **certificado de inscripción del plan de igualdad**. |
| ☒ | En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego. |
| ☒ | **Subcontratación:**<br>Si se ha declarado previsión de subcontratación en fase de licitación (*indicado en el DEUC y en el Anexo X*), se incorporará esta tabla cumplimentada mediante declaración responsable:<br>**EMPRESAS SUBCONTRATADAS** \| **CIF** \| **Porcentaje de subcontratación** \| **Funciones/tareas/ partes del c que van a ser subcontrata**<br>Asimismo, se aportará Anexo XXIII modelo de declaración de subcontratación. |
| ☒ | En el caso en el que la licitadora presente su oferta haciendo uso de la solvencia y recursos de una empresa vinculada, y así se haya indicado en fase de licitación, se deberá aportar **copia de escritura** en la que se acredite la condición de vinculación de empresas del artículo 42.1 del Código de Comercio.<br>Además, se deberá aportar **certificado de titularidad real** donde se pueda comprobar dicha vinculación. |
| ☒ | En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte de la contratista conforme a lo establecido en las condiciones específicas, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación:<br>○ Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura como anexo XV.<br>Contrato de encargo del tratamiento que figura como anexo XIII junto con el subanexo cumplimentado y firmado electrónicamente. |
| ☒ | **Inteligencia Artificial** |

| | |
|---|---|
| | En todo caso se deberá aporta el ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado.<br>▪ **En caso de declarar que SI empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado relativo a "*sistemas/servicios IA"* recogidos en las condiciones generales, debiendo asimismo aportar la documentación técnica indicada en dicho apartado.<br>▪ **En caso de declarar que NO empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado *"Inteligencia Artificial"* previsto en las condiciones generales. |

VII. Criterios de adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: 51

Criterios que implican juicio de valor: 49

VIII. Lotes

No se ha divido en lotes, puesto que los servicios de una Oficina Técnica de Observabilidad requeridos para apoyar a EJIE en las funciones de Observabilidad debe hacerse con un planteamiento global de las tareas y una visión unificada. Los trabajos demandados en el presente pliego tienen como objetivo la gestión técnica de la observabilidad global y es necesario un conocimiento trasversal de la misma. Por lo tanto, segmentar las tareas solicitadas al servicio con el fin de que sean realizadas por distintos contratistas aumenta considerablemente el riesgo de descoordinación entre éstos, es decir, cualquier retraso o replanificación de alguno de ellos supondría muy probablemente una nueva replanificación en el resto, y, por ende, el más que probable retraso en la finalización de las iniciativas a llevar a cabo. Para evitar estos efectos, se debería realizar un proceso exhaustivo y rígido de coordinación, planificación, seguimiento y control, entre distintos contratistas, además, ubicados en distintos emplazamientos, con los esfuerzos extras añadidos, tanto en coste como en plazo que esto supone para todas las partes implicada

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa,

Consta existencia de encargo:

- **SI**. Nº de Encargo: TIC Recurrentes .

**Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,**

**Resolución del Vicepresidente del Consejo de Administración y del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE OBSERVABILIDAD, (Expediente EJIE-2026-134). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

**RESULTANDO**, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**RESULTANDO**, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

**RESULTANDO**, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 1.740.000,00.-€ sin IVA 2.105.400,00.-€con IVA, y un valor estimado de **3.828.000,00.-€** IVA excluido.

Con todo lo anterior,

**CONSIDERANDO**, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y **contenido** de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

**CONSIDERANDO**, las facultades concedidas a favor de D. Iñigo Robredo Guinea y de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2850 de Fecha 29 de noviembre de 2024, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

**RESOLVEMOS**

**Primero**.- Aprobar la Contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE OBSERVABILIDAD"**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-2026-134**.

**Segundo.-** Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

**Vicepresidente Consejo Admón. de EJIE** **Director General de EJIE**



Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (27/10/2026 CET)
Iñigo Robredo Guinea (27/10/2026 CET)